



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2022

Ordinario [Ejecución sentencia] No. 2011 – 00354

Por secretará practíquese la liquidación de costas ordenada en el numeral 3 del auto adiado 29 de marzo de 2021; igualmente acorde con el numeral 2 del artículo 446 del C.G del P., imprímasele el trámite que corresponda a la liquidación de crédito adosada por el extremo ejecutante [32LiquidacionCredito].

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 098, del 9 de septiembre de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria